

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO

INFOCOOP

SESIÓN N° 069 de fecha 11 de mayo, 2018.

RESUMEN EJECUTIVO DEL ACTA

REFERENCIA	ASUNTO	ACUERDO O RESOLUCIÓN	# DE PAGINA
Artículo Primero.			
Inc. 1)	Revisión y aprobación de la agenda para la sesión N° 069.	Se aprueba la agenda para la sesión N° 069, con la incorporación de un tema en el capítulo de los señores directivos y la adición de dos temas en el espacio de asuntos resolutivos.	8
Artículo Segundo.			
Asuntos de los señores directivos.			
Inc. 2.1)	Se conoce artículo del señor Guillermo Calderón Torres publicado en el periódico La Nación.	Acuerdo 1: ..., la Junta Interventora de INFOCOOP acuerda instruir a la Dirección Ejecutiva para que dicha publicación sea sometida a escrutinio de la Fiscalía del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y remitida con copia a su Dirección Ejecutiva, con motivo de que se analice y determine si eventualmente lo manifestado en dicha publicación riñe contra el Código de Ética; asimismo, que se remita copia a la Empresa KPMG y a la Junta Directiva del Instituto de Auditores Internos, con el propósito de que estén informados.	12
Artículo Tercero.			
Asuntos Resolutivos.			

<p>Inc. 3.1)</p>	<p>Se conoce tema de modernización Institucional en un espacio privado.</p>	<p>Se toma nota.</p>	<p>14</p>
<p>Inc. 3.2)</p>	<p>Se conoce propuesta para solución de AGROATIRRO RL y protección de activos. Copia de informes del señor Jimmy Orozco Mata, en su calidad de Representante Técnico del INFOOOP ante el Consejo de Administración de AGROATIRRO RL. (Oficios FI 565-2018, FI 566-2018, FI 567-2018, FI 568-2018, FI 601-2018, FI 602-2018 y FI 603-2018)</p>	<p>Se solicita posponer tema y retomarlo posteriormente.</p>	<p>15</p>
<p>Inc. 3.3)</p>	<p>Se conoce oficio AJ 075-2018, atención de acuerdo de Junta Interventora JI 144-2018, relacionado con la investigación del presunto hostigamiento laboral interpuesto por el señor Guillermo Calderón Torres contra los señores Luis Emilio Cuenca Botey y Gustavo Fernández Quesada.</p>	<p>Acuerdo 2:</p> <p>..., la Junta Interventora acuerda acoger en todos sus extremos la recomendación de la Asesoría Jurídica de INFOCOOP, en lo que corresponde:</p> <p>1° Se acuerda designar, para el caso del señor Gustavo Fernández Quesada, como Órgano Director del Procedimiento a la señora Patricia Rodríguez Canossa..., asimismo, mientras transcurre el proceso de la debida contratación por parte de la administración para el respectivo acompañamiento de la asesoría jurídica externa a dicho órgano, se acuerda autorizar la colaboración de la directiva Anallancy Morera Gutiérrez..., el propósito de que brinde para tales efectos la asesoría necesaria.</p> <p>2° Con respecto al caso del señor Luis Emilio Cuenca Botey, es evidente el conflicto de competencia que se presenta en este asunto y que exige a la Junta Interventora plantear ante el Presidente de la República el Conflicto de Competencia Negativo entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, fundamentado en que el señor Cuenca Botey es el Subcoordinador de la Junta Interventora instaurada por el Consejo de Gobierno, es claro que no existe una relación laboral con el INFOCOOP, que si existió con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, hasta el</p>	<p>30</p>

		<p>7 de mayo del 2018 y que además no existe ninguna relación laboral ni jerárquica con la Junta Interventora, para lo cual se adjunta el oficio AJ-075-2018, que amplía la fundamentación de lo aquí planteado.</p> <p>Se instruye a la Subdirección Ejecutiva para que proceda a la brevedad a remitir conflicto de competencia negativo entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, al cual se le debe adjuntar el oficio AJ-075-2018, como parte de lo fundamentado y deberá ser presentado antes del 15 de mayo, 2018 en la oficina del señor Presidente de la República, con copia al señor Roberto Marín Hernández, Inspección Regional Central del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.</p>	
<p>Inc. 3.2)</p>	<p>Se retoma el tema de la propuesta para solución de AGROATIRRO RL y protección de activos. Copia de informes del señor Jimmy Orozco Mata, en su calidad de Representante Técnico del INFOOOP ante el Consejo de Administración de AGROATIRRO RL. (Oficios FI 565-2018, FI 566-2018, FI 567-2018, FI 568-2018, FI 601-2018, FI 602-2018 y FI 603-2018).</p>	<p>Acuerdo 3:</p> <p>1° ..., se acuerda acoger en todos sus extremos las recomendaciones emitidas por el señor Jimmy Orozco Mata, en sus informes, como Representante Técnico del INFOOOP ante el Consejo de Administración de AGROATIRRO RL; y se instruye a la Dirección Ejecutiva para que proceda con la implementación de las mismas.</p> <p>Asimismo, se acuerda instruir a la Dirección Ejecutiva para que advierta de la situación actual de AGROATIRRO RL al fiduciario FINACIO, con el propósito de que proceda a cumplir con las obligaciones contractuales ligadas a la protección de los activos.</p> <p>Acuerdo 4:</p> <p>2° La Junta Interventora de INFOCOOP acuerda aprobar la propuesta de un nuevo modelo de negocios en el Ingenio ATIRRO, en los términos expuestos por los señores Jimmy Orozco Mata y Royner Solano López, Ejecutivos de Asistencia Técnica; para lo cual se instruye a la Dirección Ejecutiva con el propósito de que gestione lo correspondiente para que dicho proyecto sea comunicado a la comunidad de productores de caña, dado que necesitan saber que hay una alternativa de solución; asimismo, que la Dirección Ejecutiva coordine lo antes posible una reunión con los actores propuestos y otros como la Dirección de Economía Social Solidaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad</p>	<p>38</p>

		<p>Social y el señor Marvín Rodríguez Cordero, Vicepresidente de la República, como encargado de los temas de economía social, quienes estarían involucrados en el desarrollo de este proyecto.</p> <p>Asimismo, se instruye a la Dirección Ejecutiva para que la conformación de la cooperativa autogestionaria esté a cargo de un Ejecutivo (a) en Promoción con el perfil más sólido.</p> <p>Adicionalmente, se acuerda instruir a la Dirección Ejecutiva para que a través del trámite correspondiente se proceda a elaborar un comunicado sobre la aprobación de este nuevo modelo de negocios en el Ingenio ATIRRO, en el cual se indique que éste depende de la decisión política de otros actores, pero que ya la Junta Interventora de INFOCOOP logró encontrar una propuesta de solución para el Ingenio.</p>	
Inc. 3.4)	<p>Se conoce propuesta de modificación al acuerdo JI 091-2018 adoptado en la sesión N° 060 del 21 de marzo, 2018, referente a la declaratoria de confidencialidad tanto del acta N° 059 como del audio, donde se presentaron los resultados de la auditoría forense efectuada a INFOCOOP por parte de la empresa KPMG.</p>	<p>Acuerdo 5:</p> <p>Se acuerda ampliar el acuerdo JI 091-2018 adoptado por la Junta Interventora de INFOCOOP en la sesión ordinaria N° 060 del 21 de marzo, 2018, referente a la declaratoria de confidencialidad tanto del acta N° 059 como del audio, donde se presentaron los resultados de la auditoría forense efectuada a INFOCOOP por parte de la empresa KPMG; en el sentido de que el informe de la auditoría forense se mantenga confidencial hasta el momento en que se remita por parte de la Junta Interventora oficialmente al Ministerio Público, como insumo al expediente de la causa penal.</p>	76
Inc. 3.5)	<p>Se conoce oficio DE 501-2018, suscrito por el señor Gustavo Fernández Quesada, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual se remite copia de los oficios AJ 61-2018 y AJ 029-2018, referente al Fondo Nacional de Cooperativas de Trabajo Asociado y Autogestión FNA en consulta del Área de Desarrollo Estratégico.</p>	<p>Acuerdo 6:</p> <p>..., se acuerda acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica de INFOCOOP, en el sentido de instruir a la Dirección Ejecutiva para que realice consulta ante la Contraloría General de la República, sobre la legalidad del cobro de comisiones y el destino de las transferencias a la Comisión Permanente de Cooperativas de Trabajo Asociado o Autogestión (CPCA), por el monto correspondiente al 1% que el INFOCOOP otorga de su presupuesto de capital y operaciones, de conformidad con los artículos 142, 144, 148 y 153 de la Ley 4179 y sus reformas, en razón que la administración financiera del FNA está a cargo del INFOCOOP; asimismo, que se remita dicho análisis jurídico AJ 029-2018 del 19 de febrero, 2018 como criterio institucional.</p>	78

<p>Inc. 3.6)</p>	<p>Se conoce oficio DE 544-2018, suscrito por el señor Gustavo Fernández Quesada, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual se remite, en atención al acuerdo JI 092-2018, copia del oficio AJ 065-2018, que contiene análisis jurídico relacionado con el oficio AI 062-2018 del 15 de marzo, 2018 y el acuerdo JI 081-2018 de la sesión N° 059 del 14 de marzo de 2018.</p>	<p>Acuerdo 7:</p> <p>..., la Junta Interventora de INFOCOOP acuerda instruir a la Dirección Ejecutiva para que a través de la Asesoría Jurídica de INFOCOOP se redacte propuesta de respuesta a quienes suscribieron el oficio AI 060-2018 del 13 de marzo, 2018, tomando en consideración lo señalado en el análisis jurídico AJ 065-2018, de forma tal que dicha propuesta sea firmada por el Órgano Colegiado.</p>	<p>81</p>
<p>Inc. 3.7)</p>	<p>Se conoce oficio AJ 076-2018, referente al apoyo legal a COOCAFE RL por parte de la Compañía BLP Abogados SA; tema sugerido por el señor Gustavo Fernández Quesada, Director Ejecutivo a.i.</p>	<p>Se toma nota.</p>	<p>88</p>
<p>Artículo Cuarto</p> <p>Asuntos de la Auditoría Interna.</p> <p>Inc. 4.1)</p>	<p>Informe AI 058-2018: "Liquidación y Evaluación de cumplimiento del Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna al 31 de diciembre de 2017.</p>	<p>Se da por recibido.</p>	<p>89</p>
<p>Inc. 4.2)</p>	<p>Informe Final de auditoría AI 059-2018: "Evaluación de garantías de operaciones de crédito formalizadas en el INFOCOOP y vigentes a junio 2017.</p>	<p>Se da por recibido.</p>	<p>90</p>
<p>Artículo Tercero.</p> <p>Asuntos</p>			

Resolutivos.			
Inc. 3.8)	Seguimiento procedimientos administrativos en curso.	a	Se toma nota.
			90